

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

El Secretario Ejecutivo del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, en cumplimiento a los artículos 166, 170, 171 y 176, fracción IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 166 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la integración del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla se renovará o, en su caso, se revisará cada 3 años, justamente a los 18 meses de iniciada la gestión municipal.

Que, según el artículo 170 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana será propuesto en terna por el Presidente Municipal Constitucional, el cual será escogido de entre los Presidentes de los Consejos Ciudadanos y elegido en Asamblea Plenaria, por la mayoría de los miembros.

Que, en apego al artículo 171 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el cargo de Presidente del Consejo de Participación Ciudadana será de tres años, pudiendo reelegirse una sola vez, cuyo cambio se realizará a los 18 meses de haber iniciado la gestión municipal.

Que, de acuerdo al artículo 176, fracción IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, es atribución del Secretario Ejecutivo del Consejo de Participación Ciudadana dar a conocer la convocatoria para elegir al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, mandando a publicarla en tres de los principales diarios de circulación local y por los medios que estime convenientes, señalando lugar, día y hora, por lo menos con 10 días hábiles de anticipación;

En este tenor y de conformidad con la legislación invocada, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla:

CONVOCAN

A todos los Consejeros Ciudadanos acreditados, integrantes de los Consejos Ciudadanos de Centro Histórico y Patrimonio Edificado, Cultura, Deporte, Derecho de los Animales, Desarrollo Urbano, Desempeño Gubernamental, Ecología, Educación, Grupos Vulnerables, Juventud, Obras y Servicios Públicos, Protección Civil, Salud, Seguridad Pública, Turismo, y Vialidad y Transporte, mismos que conforman el Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, a la elección del Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La elección del Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla se llevará a cabo el día martes 18 de septiembre de 2012.
2. Los Consejeros acreditados podrán emitir su voto en un horario de 9:00 a 19:00 horas, en la Sala de Juntas de Consejos Ciudadanos del Instituto Municipal de Planeación, ubicada en la calle 8 Oriente No. 1014, interior del Paseo de San Francisco, Barrio del Alto, Puebla, Pue.
3. En apego al artículo 183 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, las votaciones se registrarán con base en los siguientes aspectos:
 - Sólo tendrán derecho a voto los Consejeros Propietarios;
 - Los Consejeros Suplentes, solo podrán ejercer su voto, en ausencia del Consejero Propietario; y
 - En caso de empate, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, tendrá voto de calidad.
4. Corresponderá a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Participación Ciudadana resolver toda cuestión derivada de la interpretación de esta Convocatoria y los casos no previstos en ella.

ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

Para mayores informes

(222) 229.00.60 ext. 150
consejosciudadanos@implanpuebla.gob.mx